



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

8295 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 200/2015, de 15 de julio, por el que se nombra a don Alonso Gómez López, Director General de Deportes de la Consejería de Cultura y Portavocía. 27832

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8296 Corrección de error de la Orden de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos, y se aprueba su convocatoria para el año 2015, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 152, de fecha 4 de julio de 2015. 27833

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

8297 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-440/2015, de 30 de junio, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación. 27837

8298 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-441/2015, de 30 de junio, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas. 27840

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

8299 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de cocina y comedor para las Escuelas Infantiles "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" de Cartagena, "Los Dolores" de Los Dolores-Cartagena, "Virgen de las Maravillas" de Cehegín, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia, "Los Rosales" de El Palmar-Murcia y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia. 27842

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8300 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva de reposición de firme de la carretera RM-13. Expte. 28/2015. 27844

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 8301 Expediente de petición, por parte de la compañía Agrícola Cañarico S.L., de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-101/2013. 27846

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 8302 Procedimiento ordinario 881/2013. 27847
- 8303 Seguridad Social 339/2012. 27849
- 8304 Procedimiento ordinario 1.049/2012. 27851
- 8305 Procedimiento ordinario 76/2014. 27853
- 8306 Procedimiento ordinario 668/2012. 27855
- 8307 Despido/ceses en general 884/2013. 27857
- 8308 Despido/ceses en general 270/2014. 27859
- 8309 Procedimiento ordinario 1.069/2012. 27861
- 8310 Procedimiento ordinario 1.101/2012. 27862
- 8311 Procedimiento ordinario 1.096/2012. 27863
- 8312 Seguridad Social 1.062/2012. 27865
- 8313 Procedimiento ordinario 1.074/2012. 27867

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

- 8314 Juicio verbal 346/2014. 27868

IV. Administración Local

Bullas

- 8315 Nombramiento de miembros y delegación de funciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local. 27869
- 8316 Delegación de competencias. 27871
- 8317 Designación de Tenientes de Alcalde. 27874
- 8318 Delegación para celebración de matrimonios civiles. 27875

Jumilla

- 8319 Modificación de la base 47 de las de ejecución del Presupuesto. 27877
- 8320 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Transferencia de crédito 3/2015. 27878
- 8321 Aprobación inicial de expediente de modificación de la base 9 de las de ejecución del Presupuesto. 27879

Mazarrón

- 8322 Nombramiento de funcionarias de carrera. 27880
- 8323 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2015. 27881

BORM

Molina de Segura

8324 Edicto de exposición y periodo voluntario de pago de tasa de basura del tercer bimestre del ejercicio 2015. 27882

Murcia

8325 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la UM-562 de Alquerías. (Expte. 249GR06). 27883

8326 Anuncio de formalización del contrato de obras de reparaciones de mantenimiento en CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres. (Expte. 551/2014). 27884

8327 Anuncio de formalización de los contratos para la prestación del servicio de «Campamentos de verano Juventud 2015, mediante cuatro (4) lotes». (Expte. 567/2014). 27885

8328 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de gas natural en instalaciones deportivas municipales. (Expte. 0052/2015). 27886

8329 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de «Viajes del Plan Municipal de Intercambios 2015». (Expte. 0118/2015). 27887

San Javier

8330 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2015. 27888

San Pedro del Pinatar

8331 Declaración desierta del expediente de contratación para la concesión del dominio público, de uso privativo, para la instalación de un quiosco en el parque público "Manuel Pérez Fernández". 27889



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

8295 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 200/2015, de 15 de julio, por el que se nombra a don Alonso Gómez López, Director General de Deportes de la Consejería de Cultura y Portavocía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de julio de 2015,

Dispongo:

Nombrar a don Alonso Gómez López, Director General de Deportes de la Consejería de Cultura y Portavocía.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 15 de julio de 2015.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—
La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arrollo Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8296 Corrección de error de la Orden de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos, y se aprueba su convocatoria para el año 2015, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 152, de fecha 4 de julio de 2015.

Advertido error en la Orden de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos, y se aprueba su convocatoria para el año 2015 (BORM nº 152, de 4 de julio de 2015), por omisión de los Anexos de la misma, por la presente se procede a su rectificación, mediante la incorporación de los mismos en los siguientes términos:

Murcia, a 8 de julio de 2015.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDAS PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
ADS/OPA a la que pertenece (en su caso)		TELÉFONO DE CONTACTO
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:		
TIPO:	Nº REGA:	
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:		
DEBERÁ AUTORIZAR MARCANDO <input checked="" type="checkbox"/> en la cara posterior de esta solicitud e <u>indicar la dirección de correo electrónico.</u>		
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	
DATOS DEL PRIMER SOLICITANTE DEL PRESTAMO (en caso de cambio de titularidad)		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF

SOLICITO LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LA BONIFICACIÓN DE INTERESES, para el préstamo suscrito con la entidad bancaria _____, para el AÑO: 2014 2015 ENTIDAD BANCARIA en la que se ha solicitado el préstamo _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Ha solicitado aval de SAECA: SI NO
- Ha solicitado en 2010 prórroga del periodo de amortización : SI NO
- Que respecto a las "ayudas minimis":
 - No ha recibido en los últimos tres años ninguna ayuda cuya regulación especificara que era "ayuda de minimis", o
 - Ha recibido otra/s ayuda/s de minimis en los últimos tres años por un importe acumulado de _____ euros.

Documentación que adjunta:

- Certificación Bancaria del código cuenta cliente, donde desee recibir la ayuda (a nombre del solicitante)
- Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.
- Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como Anexo-II a la presente Orden.



AUTORIZACIÓN:

Sí No Autorizo al órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación:

- Datos de identidad.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante de lo siguiente:

- a) Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Que estos datos sólo se utilizan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c) Que la información podrá ser cedida, en el marco de la de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- d) Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e) Respecto a los citados datos, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA¹

Marcar una X para autorizar a la Administración

Autorizo a la Dirección General de Ganadería y Pesca a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, adquiero la obligación² de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM

<https://sede.carm.es> / apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>

Asimismo **autorizo** a la Dirección General de Ganadería y Pesca, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____.

[1] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, con los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, se tendrá por notificado el acto a todos los efectos.

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En _____ a _____ de _____ de 2015
El solicitante

Fdo.: _____

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... en calidad de
..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a ____ de _____ de 2015.

Fdo. _____

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

8297 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-440/2015, de 30 de junio, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de enero de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de enero),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas	24
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
Métodos Avanzados de Investigación Educativa	Obligatoria	6	1º C
Análisis Avanzado de Datos Cuantitativos	Obligatoria	6	1º C
Análisis Avanzado de Datos Cualitativos	Obligatoria	3	1º C
Metodología de la Evaluación Socioeducativa	Obligatoria	3	1º C
Realización y Defensa del TFM	Obligatoria	3	1º C
Modelos de Gestión de Calidad Educativa	Obligatoria	3	1º C
Investigación para la Calidad y la Ética en la Discapacidad	Optativa	3	2º C
Estrategias de Investigación e Innovación en Espacios Socioeducativos	Optativa	3	2º C
Evaluación e Investigación de la Calidad del Pensamiento Competente en el Siglo XXI	Optativa	3	2º C
Actualización en Evaluación Psicopedagógica para la Mejora de la Calidad	Optativa	3	2º C
Evaluación Psicopedagógica en Contextos no Formales	Optativa	3	2º C
Evaluación del Proceso E/A en Educación Infantil y Primaria	Optativa	3	2º C
Evaluación del Proceso E/A en Educación Secundaria	Optativa	3	2º C
Evaluación del Proceso E/A en Educación Superior	Optativa	3	2º C
Evaluación de la Calidad de Recursos Utilizados en Investigación Educativa y Social	Optativa	3	2º C

Diseño y Evaluación de Proyectos de Intervención para el Desarrollo Comunitario	Optativa	3	2º C
La evaluación de Necesidades del Niño y la Familia en Atención Temprana	Optativa	3	2º C
Modelos y Programas de Atención Temprana y su Evaluación	Optativa	3	2º C
La Orientación como Factor de Calidad	Optativa	3	2º C
Procedimientos y Estrategias de Calidad en Evaluación de Programas y Recursos para la Atención a la Diversidad	Optativa	3	2º C
Sistemas y Modelos de Calidad de la Educación en Europa y América Latina	Optativa	3	2º C
Calidad y Evaluación de Programas para el Liderazgo y la Gestión en Centros	Optativa	3	2º C
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	Anual

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

8298 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-441/2015, de 30 de junio, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de enero de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de enero),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.

Murcia, 29 de junio de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.-

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS.

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas	24
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
Inclusión-Exclusión: Investigación y Modelos Teóricos	Obligatoria	3	1.º C
El Currículo como Cultura Escolar Incluyente-Excluyente	Obligatoria	3	1.º C
Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación, Inclusión y Justicia Educativa	Obligatoria	3	1.º C
La Construcción Institucional de la Inclusión-Exclusión	Obligatoria	3	1.º C
Tratamiento de Datos Cuantitativos y Cualitativos	Obligatoria	3	1.º C
Pobreza y Exclusión	Obligatoria	3	1.º C
Trabajo, Empleo y Educación	Obligatoria	3	2.º C
Infancia y Juventud en Riesgo	Obligatoria	3	2.º C
Género, Educación y Exclusión Social	Optativa	3	2.º C
Análisis Histórico-Educativos en Relación con la Inclusión y la Exclusión Social y Educativa	Optativa	3	1.º C
Ciudadanía y Educación	Optativa	3	2.º C
Exclusión Social e Investigación: Análisis y Proyectos de Excluidos y Vulnerables	Optativa	3	2.º C
Implicación Comunitaria y Redes Sociales	Optativa	3	1.º C
Investigación en Educación Intercultural	Optativa	3	1.º C
Derechos Humanos y Diversidad Funcional	Optativa	3	1.º C



ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
Psicología Cultural, Desarrollo Humano y Riesgo de Exclusión	Optativa	3	2.º C
Contextos de Riesgo y Desempeño Profesionales	Optativa	3	2.º C
Educación en Personas Adultas y Mayores	Optativa	3	1.º C
Inmigración y Servicios Sociales	Optativa	3	1.º C
Minorías Étnicas y Culturales: Identidades y Democracia	Optativa	3	1.º C
Educación, Arte e Integración	Optativa	3	1.º C
La Implicación de los Sujetos en su Educación	Optativa	3	1.º C
Concepciones y Capacidades Profesionales	Optativa	3	2.º C
TIC: Brecha Digital y Proyectos Incluyentes	Optativa	3	2.º C
Liderazgo y Justicia Social	Optativa	3	2.º C
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	2.º C

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

8299 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de cocina y comedor para las Escuelas Infantiles "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" de Cartagena, "Los Dolores" de Los Dolores-Cartagena, "Virgen de las Maravillas" de Cehegín, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia, "Los Rosales" de El Palmar-Murcia y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/32/2015.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de cocina y comedor para las escuelas infantiles "Pajarico" de Águilas, "La Gaviota" de Cartagena, "Los Dolores" de Los Dolores-Cartagena, "Virgen de las Maravillas" de Cehegín, "Eliosol" de Lorca, "Infante Juan Manuel" de Murcia, "Los Rosales" de El Palmar-Murcia y "Guadalupe" de Guadalupe-Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: los trabajos se desarrollarán en las cocinas de las propias escuelas infantiles y serán servidos en las instalaciones de las mismas, en las debidas condiciones de higiene y salubridad.

d) Plazo de ejecución: será de quince meses y veinticuatro días estando previsto el inicio el 7 de septiembre de 2015 y la finalización el 31 de diciembre de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

420.090.-€, más el correspondiente IVA del 10% (42.009.-€), lo que supone un total de 462.099.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/228381.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo M, subgrupo 6 y categoría C.
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º Domicilio: Avda. de la fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11. -Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación y Universidades.

Murcia, 13 de julio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8300 Anuncio de formalización del contrato de obra nueva de reposición de firme de la carretera RM-13. Expte. 28/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 28/2015.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Reposición de firme de la carretera RM-D13.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 14/04/2015.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto Un solo Criterio.

4. Valor estimado del contrato:

984.370,44 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 984.370,44 euros.

b) Importe total: 1.191.088,23 euros.

c) Financiación: Préstamo del Banco Europeo de Inversiones para terremoto de Lorca (100%).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25/06/2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 03/07/15.

c) Contratista: Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S. L.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 558.138,04 Euros. Importe total: 675.347,03 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta económicamente más ventajosa para Administración.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Murcia, 3 de julio de 2015.—El Consejero. P.D. el Secretario General (Orden Delegación 04/12/2014 (BORM n.º 272 DE 09/12/14)), Diego-M. Pardo Domínguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8301 Expediente de petición, por parte de la compañía Agrícola Cañarico S.L., de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-101/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Compañía Agrícola Cañarico S.L., con CIF: B30555627, concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el término municipal de Alhama de Murcia, para un volumen anual de 60.000 m³. La superficie a regar es de 104,68 ha.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los posibles interesados puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación obrante en el mismo y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Compañía Agrícola Cañarico S.L.

Expediente: Csr-101/2013.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Canal de distribución de la Planta de Valdelentisco.

Destino de las aguas: Riego agrícola (cítricos y frutales)

Volumen anual máximo: 60.000 m³/año.

Superficie regable: 104,68 ha.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia (Murcia)

Los escritos, citando la referencia de expediente CSR-101/2013, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 30004-Murcia) en horario de oficina.

Murcia, 30 de junio de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8302 Procedimiento ordinario 881/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0007127

N81291

Procedimiento ordinario 881/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Encarnación Zambudio Gallego.

Abogado: Víctor Mateo Beltrí.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Molduras Zambudio, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 881/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Encarnación Zambudio Gallego contra Fondo de Garantía Salarial, Molduras Zambudio, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 162/2015

En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 2015.

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a Encarnación Zambudio Gallego frente a la empresa Molduras Zambudio SL, y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 21.238,22 €, más el 10% de interés por mora en el pago respecto de la cantidad de 8.593,01 €, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0881.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en



la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0881.13, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molduras Zambudio S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8303 Seguridad Social 339/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0002628

N81291

Seguridad social 339/2012

Sobre seguridad social

Demandante: Mustapha Bedjaqui Terrak

Abogada: María Dolores Pellicer Jorda

Demandados: Automoción Méndez, S.L. Automoción Méndez, S.L., Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 339/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha Bedjaqui Terrak contra Automoción Méndez, S.L. Automoción Méndez, S.L., Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 159/2015

En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 2015

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Mustafa Beojaqui Terrak frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Automoción Méndez, SL, y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0339.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de



recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automoción Méndez, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8304 Procedimiento ordinario 1.049/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008410

N81291

Procedimiento ordinario 1.049/2012

Sobre ordinario

Demandante: Fernando García Liza

Abogada: Herminia Regina Martínez Sánchez

Demandados: Exportaciones Agrisan, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0001049 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando García Liza contra Exportaciones Agrisan, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 166/2015

En la ciudad de Murcia a 30 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Fernando García Liza frente a la empresa Exportaciones Agrisan SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.920 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n,



Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1049.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1049.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exportaciones Agrisan, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8305 Procedimiento ordinario 76/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0000603

N81291

Procedimiento: Ordinario 76/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Mohammed Moumni.

Abogado: José López Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Jubacar S.L.

Abogado: Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 76/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohammed Moumni contra Fondo de Garantía Salarial, Jubacar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 168/2015

En la ciudad de Murcia a 5 de mayo de 2015.

Estimo la demanda interpuesta por Mohamed Moumni frente a la empresa Jubacar S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 5.097,73 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago aplicable a la cantidad de 691,13 €.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0076.14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en



la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0076.14, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jubacar S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de junio de 2015—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8306 Procedimiento ordinario 668/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005293

N81291

Procedimiento ordinario 668/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: María Miñano Soro.

Abogada: María del Mar Miñano Bernal.

Demandado/s: Queserías el Romeral S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 668/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Miñano Soro contra Queserías El Romeral S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 369/2014

En la ciudad de Murcia a 13 de noviembre de 2014

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a María Miñano Soro frente a la empresa Queserías el Romeral S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 6.223,68.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0668.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0668.12,



la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Queserías el Romeral S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8307 Despido/ceses en general 884/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0007171

N81291

Despido/ceses en general 884/2013

Sobre despido

Demandante: María Carmen Gil Gómez

Graduado Social: Juan Bautista Monreal Pérez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Eléctricas Renfa, S.L.
Renfa, S.L.

Abogado: Fogasa,

Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 884/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Gil Gómez contra Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Eléctricas Renfa, S.L. Renfa, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración de sentencia 331/2014

En Murcia a 21 de noviembre de 2014

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia n.º 331/14 debiendo quedar: redactado el Hecho Probado Primero del modo siguiente:

“Primero: La demandante María Del Carmen Gil Gómez con DNI nº 52.809.390-X, ha venido prestando servicios para la empresa demandada Instalaciones Eléctricas Renfa SL, con CIF nº B30080089, dedicada a la actividad de instalaciones eléctricas, desde el 15-06-1994 con categoría profesional de auxiliar administrativo y salario diario, de 32,05 € incluida las pagas extraordinarias, a efectos de salarios de tramitación, por reducción de jornada por guarda legal de 25 horas semanales, siendo el salario a jornada completa de 51,28 € incluida las pagas extraordinarias, a efectos de indemnización, en virtud de contrato de trabajo indefinido”, y el fallo, donde dice “...y condeno a la empresa demandada que abone a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 28.420,3 € calculada hasta la fecha de la presente sentencia”, debe decir “...y condeno a la empresa demandada que abone a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 45.472,54 € calculada hasta la fecha de la presente sentencia”.

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos que la misma se contienen.



Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Renfa, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8308 Despido/ceses en general 270/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0002163

N81291

DSP Despido/ceses en general 270/2014

Sobre despido

Demandante: María Nieves Ignoto García

Graduado/a Social: Salvador López Guillamón

Abogado: FOGASA.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 270/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Nieves Ignoto García contra Fondo de Garantía Salarial, Cárnicas Condomina S.L., Carnes Selectas Condomina, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 31/2015

En la ciudad de Murcia a 12 de mayo de 2015

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Nieves Ignoto García contra Cárnicas Condomina S.L, Carnes Selectas Condomina S.L y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando solidariamente a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opten entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a esta de una indemnización de 11.864,51 euros. Si las empresas condenadas optan por la readmisión, abonarán además a la actora los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido hasta la notificación de la Sentencia.

Se condena a sí mismo a las empresas demandadas, también solidariamente, a que por los conceptos salariales contenidos en el Hecho Probado Sexto, abonen a la demandante la cantidad de 5.831,94 euros brutos más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de lo límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0270.14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0270.14, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Soy Fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Condomina S.L, Carnes Selectas Condomina S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8309 Procedimiento ordinario 1.069/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008582

N81291

Procedimiento ordinario 1.069/2012

Sobre ordinario

Demandante: María Concepción Losada Giménez

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandados: La Cava de Noa Restaurante, S.L., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.069/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Concepción Losada Giménez contra La Cava de Noa Restaurante, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 180/2015

En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por María Concepción Losada Giménez frente a la empresa La Cava de Noa Restaurante, SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 850,44 €, más el 10% de interés por mora en el pago, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Cava de Noa Restaurante, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8310 Procedimiento ordinario 1.101/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008849

N81291

PO Procedimiento ordinario 1.101/2012

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Nuno Felipe Silva López.

Abogada: Marta Hernández Fernandez

Demandado/s: Pedro Quiñonero Gálvez, Fondo de Garantía Salarial

Abogado:, FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.101 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuno Felipe Silva Lopez contra Pedro Quiñonero Gálvez, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 184/2015

En la ciudad de Murcia a 13 de mayo de 2015.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Nuno Felipe Silva López frente a la empresa Pedro Quiñonero Gálvez y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 562,06 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Quiñonero Gálvez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8311 Procedimiento ordinario 1.096/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008828

N81291

Procedimiento ordinario 1.096/2012

Sobre ordinario

Demandante: Abderrahim Khalil, Rachid Mqal

Abogado: Benito López López

Demandados: Laboralia E.T.T., S.C.A., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.096/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abderrahim Khalil, Rachid Mqal contra Laboralia E.T.T., S.C.A., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 182/2015

En la ciudad de Murcia a 13 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Abderrahim Khalil, frente a la empresa Laboralia ETT S.C.A. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.190 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se tiene por desistido a Rachid Maqal de la demanda interpuesta frente a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laboralia ETT S.C.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8312 Seguridad Social 1.062/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008514

380000

Seguridad social 1.062/2012

Sobre seguridad social

Demandantes: Activa Mutua 2008, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof. de la S.S. n.º 3

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, J.J. Ros Restauración, S.L., José Agustín Alcaraz Salinas, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 238/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco José Mateo Sanz contra Proambiente, S.L. Proambiente, S.L., Ambiental Elements, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 199/2015

En la ciudad de Murcia a 20 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa J.J. Ros Restauración SL y José Agustín Alcaraz Salinas declaro la responsabilidad directa de la empresa demandada J.J. Ros Restauración SL y condeno a la misma a que reintegre a la Mutua demandante la cantidad de 9.646,69 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS como continuador del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo en caso de insolvencia de la empresa demandada; y absuelvo al trabajador José Agustín Alcaraz Salinas de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10

de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1062.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.1062.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.J. Ros Restauración S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

8313 Procedimiento ordinario 1.074/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0008620

N81291

Procedimiento ordinario 1074/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Isidoro Valera Gómez.

Abogada: María José Ortiz Pérez.

Demandado/s: Rabat Servicon, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1074/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Isidoro Valera Gómez Contra Rabat Servicon, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 181/2015

En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 2015.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Isidoro Valera Gómez frente a la empresa Rabat Servicon S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 900 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rabat Servicon S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

8314 Juicio verbal 346/2014.

Juicio verbal 346 /2014

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juicio verbal 346/2014.

Juez que la dicta: Estefanía González Sanz

Lugar: San Javier.

Fecha: quince de abril de dos mil quince.

Demandante: C.P Edif. Borinquen I. Abogado: . Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Demandado: Ulises Umpierre, Angelina González de Arroyo.

En San Javier, a quince de abril de dos mil quince.

Vistos por Estefanía González Sanz, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm 346/14, promovido por la Comunidad de Propietarios Edificio Borinquen I, representada por el Procurador de los Tribunales doña Rosa Nieves Martínez Martínez y bajo la asistencia letrada de doña María Valentina Dayer Giménez, contra don Ulises Umpierre Arroyo y doña Angelina González de Arroyo en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad en cuantía de cinco mil trescientos noventa y tres euros con doce céntimos (5.393'12 €), se procede a resolver con base a los siguientes

Fallo

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, doña Rosa Nieves Martínez Martínez en nombre y representación de la comunidad de propietarios Edificio Borinquen I contra don Ulises Umpierre Arroyo y doña Angelina González de Arroyo y, en consecuencia, debo condenar a los demandados a abonar a la actora la cantidad de cinco mil trescientos noventa y tres euros con doce céntimos (5.393'12 €), así como a las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y Publicada la anterior sentencia por la Juez que la ha dictado, delante de mí, la Secretaria, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ulises Umpierre y Angelina González de Arroyo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 28 de mayo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8315 Nombramiento de miembros y delegación de funciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Visto que celebradas elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y una vez constituido este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2015, procede dictar los decretos que establezcan las pautas organizativas durante el vigente mandato corporativo y, entre ellos, el que establezca la composición de la Junta de Gobierno Local, órgano que este municipio tiene carácter necesario.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

He resuelto:

Primero.- Acordar que pasen a integrar que la Junta de Gobierno Local los siguientes cinco Concejales, número no superior a la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación:

- 1.- D. Antonio José Espín Espín.
- 2.- D. Juan Pedro Muñoz Gea.
- 3.- Dña. Matilde Guillén León.
- 4.- Dña. Rosario Martínez Martínez.
- 5.- D. Alfonso Manuel Guirado Egea

Segundo.- Disponer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren, a partir de la sesión constitutiva de la misma que se llevará a cabo dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente, el primer y el tercer jueves, no festivos, de cada mes, a las 17:30 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- Aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Acordar el nombramiento y sanciones del personal, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

Cuarto.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, así como a la jefatura de los distintos negociados para su conocimiento y aplicación.



Quinto.- Remítase el correspondiente anuncio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación, así como al Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma. Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento.

Bullas, 22 de junio de 2015.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8316 Delegación de competencias.

Visto que celebradas elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y una vez constituido este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2015, procede dictar los decretos que establezcan las pautas organizativas durante el vigente mandato corporativo y, entre ellos, el que establezca las delegaciones que esta Alcaldía tiene a bien efectuar.

Por la presente, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar, a favor de los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local que en cada caso se indican, las siguientes áreas con carácter genérico, en los términos del artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1.- D. Antonio José Espín Espín:

a) Área de Festejos: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las materias relacionadas con los festejos y tradiciones locales, así como la de gestionar en general dichas materias.

b) Área de La Copa: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios municipales en el ámbito de la pedanía de La Copa, así como la de gestionarlos en general, sin perjuicio de la debida coordinación con las restantes áreas delegadas.

c) Área de Educación y Cultura: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios municipales en dichas materias, así como la de gestionar en general dichas materias.

2.- D. Juan Pedro Muñoz Gea:

a) Área de Urbanismo: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, ejerciendo en particular las siguientes facultades:

- Concesión de licencias urbanísticas, tanto de obra mayor como menor, licencias de actividad, licencias de primera ocupación y cédulas de habitabilidad.

- Conceder autorizaciones para el uso común especial del dominio público.

- Incoar y resolver los expedientes sancionadores en materia de urbanismo, caminos y medio ambiente (incluyendo las infracciones a la Ley de Protección Ambiental Integrada, infracciones en materia de ruido, vertidos, limpieza y demás ordenanzas municipales en la materia.

b) Área de Hacienda: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, ejerciendo en particular la siguiente facultad:

- Autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación del pago en todos los contratos y expedientes de gastos hasta un importe máximo, IVA excluido, de 18.000,00 euros, excepto en el caso de las obras, donde este importe máximo será de 50.000 euros.

c) Área de Nuevas Tecnologías y Transparencia: Delegación que comprende la facultad de dirigir y gestionar en general dichas materias, así como los servicios municipales correspondientes.

3.- D.^a Matilde Guillén León:

a) Área de Recursos Humanos: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, ejerciendo en particular las siguientes facultades:

- Aprobar las bases para la selección del personal y para los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, ejerciendo en particular las siguientes facultades:

- Incoar y resolver los expedientes sancionadores en materia de tráfico, seguridad ciudadana, así como por infracción de las Ordenanzas que se dicten en materia de seguridad ciudadana, orden público y protección y tenencia de animales.

- Ejercer la jefatura de la Policía Local.

- Ejercer la jefatura de los servicios de Protección Civil

c) Área de Sanidad y Consumo: Delegación que comprende la facultad de dirigir y gestionar en general dichas materias, así como los servicios municipales correspondientes.

4.- D.^a Rosario Martínez Martínez:

a) Área de Servicios Sociales: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general.

b) Área de Comercio: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general.

5.- D. Alfonso Manuel Guirado Egea:

a) Área de Deportes: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general.

b) Área de Participación y Juventud: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general.

Segundo.- Delegar, a favor de los Concejales que en cada caso se indican, los siguientes servicios con carácter especial en los términos del artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1.- D.^a Águeda Fernández Egea:

Servicios de Desarrollo Local y Turismo: Delegación que comprende la dirección interna y la gestión de los servicios que el Ayuntamiento de Bullas presta en materia de desarrollo local y turismo, sin que dicha delegación comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.- D. Juan Valera Gea:

a) Obras y Servicios Municipales: Delegación que comprende la dirección interna y la gestión de las obras y servicios municipales, sin que dicha delegación comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Servicios en Medio Ambiente y Agricultura: Delegación que comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, sin que dicha delegación comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La Alcaldía-presidencia conserva la competencia para resolver los recursos frente a los actos que, en virtud de lo establecido en esta Resolución, sean dictados por delegación.

Cuarto.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, así como a la jefatura de los distintos negociados para su conocimiento y aplicación.

Quinto.- Remítase el correspondiente anuncio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación, así como al tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma. Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento.

Bullas, 22 de junio de 2015.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8317 Designación de Tenientes de Alcalde.

Visto que celebradas elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y una vez constituido este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2015, procede dictar los decretos que establezcan las pautas organizativas durante el vigente mandato corporativo y, entre ellos, el que disponga la designación de Tenientes de Alcalde.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

He resuelto:

Primero.- Acordar la designación como Tenientes de Alcalde, a quienes corresponderá sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, a los siguientes Concejales, por el orden que se indica:

- 1.- D. Antonio José Espín Espín.
- 2.- D. Juan Pedro Muñoz Gea.
- 3.- Dña. Matilde Guillén León.
- 4.- D.ª Rosario Martínez Martínez.
- 5.- D. Alfonso Manuel Guirado Egea

Segundo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra.

Tercero.- Remítase el correspondiente anuncio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación, así como al Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma. Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento.

Bullas, 22 de junio de 2015.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8318 Delegación para celebración de matrimonios civiles.

Visto que el artículo 51.1 del Código Civil determina que "será competente para autorizar el matrimonio: 1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue", precepto que debe ser aplicado conforme a la Instrucciones de 26 de enero de 1995 y de 10 de enero de 2013 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Considerando que el incremento continuo de la celebración de matrimonios civiles en la localidad hace conveniente la adopción de medidas organizativas al efecto de evitar concentrar en un solo cargo las mismas y en la medida de lo posible, atender las preferencias de los contrayentes, flexibilizando el cargo municipal que autorice los mismos, a cuyo efecto la delegación de atribuciones es una figura idónea para lograr dichos objetivos.

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.- Delegar, con carácter indistinto, las atribuciones legales precisas para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este municipio en los siguientes Concejales:

- D. Antonio José Espín Espín.
- D. Juan Pedro Muñoz Gea.
- D.ª Matilde Guillén León
- D.ª Rosario Martínez Martínez
- D. Juan Valera Gea
- D.ª Águeda Fernández Egea
- D. Alfonso Manuel Guirado Egea
- D.ª María Antonia Abril Sánchez
- D.ª Purificación Belén Collados Gil
- D.ª Juana María Corbalán del Amor
- D. Fernando Abril Sánchez
- D. Sergio Jesús García Celma
- D. Juan Antonio Villa Aroca
- D.ª Ana María Fernández Amor
- D. Mateo Fernández Fuentes
- D. Manuel Escámez Muñoz



Segundo.- La delegación comprende todas las facultades exigidas por la legislación vigente al efecto de autorizar los matrimonios civiles y cumplimentar las inscripciones y documentos derivadas de dicha autorización.

Tercero.- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante. A tal efecto, en las actas de autorización de los matrimonios se hará constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Cuarto.- Esta delegación de atribuciones se hace por término indefinido y con carácter de indelegable.

Quinto.- Quedan sin efecto cuantos acuerdos se opongan a lo dispuesto en el que ahora se aprueba.

Sexto.- Esta Resolución se notificará a los concejales delegados para su aceptación, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace manifestación expresa en contra ante esta Alcaldía. Asimismo, publíquese esta delegación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la página Web municipal, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre; de lo que, como Secretario, doy fe.

Bullas, 24 de junio de 2015.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8319 Modificación de la base 47 de las de ejecución del Presupuesto.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme dispone el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "La modificación de la Base 47 de las de ejecución del presupuesto", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, 7 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8320 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Transferencia de crédito 3/2015.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria, "Transferencia de crédito 3/2015", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de dos mil quince.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla a 9 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8321 Aprobación inicial de expediente de modificación de la base 9 de las de ejecución del Presupuesto.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de dos mil quince.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla a 9 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8322 Nombramiento de funcionarias de carrera.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2015, ha sido nombrada funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C2, D.^a Juana Méndez Acosta con D.N.I. 74357120 Y para la plaza de Auxiliar Administrativo.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2015, ha sido nombrada funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C2, D.^a María Ballesta Silva con D.N.I. 23028123 V para la plaza de Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 10 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8323 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de junio de 2015 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del tercer bimestre de 2015, por importe de seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con treinta céntimos de euro (689.282.30)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 2 de Junio de 2015.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8324 Edicto de exposición y periodo voluntario de pago de tasa de basura del tercer bimestre del ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 2015, se ha aprobado el padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2015.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 7 de julio de 2015.—La Concejala Delegada de Hacienda (Decreto 17/06/2015), Sonia Carrillo Mármol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8325 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la UM-562 de Alquerías. (Expte. 249GR06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, en relación con la gestión urbanística de la UA-562, de Alquerías:

“Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la UA-562 de Alquerías, Murcia.”

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo conocer el contenido del expediente en el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, 3.ª planta, Edf. Municipal de Servicios, y formular cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con carácter facultativo, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a Muebles Pepe Sánchez, S.L. y a D. Antonio Gallego López.

Murcia, a 3 de julio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8326 Anuncio de formalización del contrato de obras de reparaciones de mantenimiento en CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres. (Expte. 551/2014).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 551/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Reparaciones de mantenimiento en CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres». Expte. n.º 551/2014
- c) CPV: 45111200-0
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de diciembre de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 24.791,68 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 24.791,68 Euros. IVA: 21,00%, 5.206,25 Euros. Importe total: 29.997,93 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de marzo de 2015.
- c) Contratista: Elijo Energías Limpias, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 15.363,40 Euros. IVA 21,00%, 3.226,31 Euros. Importe total 18.589,71 Euros.

Murcia, 26 de junio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8327 Anuncio de formalización de los contratos para la prestación del servicio de «Campamentos de verano Juventud 2015, mediante cuatro (4) lotes». (Expte. 567/2014).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 567/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización de los contratos para la prestación del servicio de «Campamentos de verano Juventud 2015, mediante cuatro (4) lotes». Expte. n.º 0567/2014
- c) CPV: 92000000-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de febrero de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 100.000,00 Euros, a razón de 25.000,00€ por lote.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 100.000,00 Euros. IVA: 10,00%, 10.000,00 Euros. Importe total: 110.000,00 Euros. (25.000,00€ + 2.500,00€ de IVA por lote).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2015.
 - b) Fecha de formalización de los contratos: 25 de mayo de 2015.
 - c) Contratistas:
 - Lotes 1 y 2: Asociación La Quintana, Escuela de Tiempo Libre Caracuel.
 - Lotes 3 y 4: Gestión Clases y Ocio, SL
 - d) Importes de adjudicación:
 - Lote 1: Importe neto: 22.000,00 Euros. IVA 21,00%, 4.620,00 Euros. Importe total 26.620,00 Euros.
 - Lote 2: Importe neto: 22.000,00 Euros. IVA 21,00%, 4.620,00 Euros. Importe total 26.620,00 Euros.
 - Lote 3: Importe neto: 22.400,00 Euros, exentos de IVA.
 - Lote 4: Importe neto: 22.400,00 Euros, exentos de IVA.
- Murcia, 26 de junio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8328 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de gas natural en instalaciones deportivas municipales. (Expte. 0052/2015).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0052/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: Formalización del contrato para el suministro de «Gas natural en instalaciones deportivas municipales». Expte. n.º 0052/2015
- c) CPV: 09120000-6
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de mayo de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

176.990,91 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 160.900,83 Euros. IVA: 21,00%, 33.789,17 Euros. Importe total: 194.690,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de junio de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2015
- c) Contratista: Gas Natural Comercializadora, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 160.900,83 Euros. IVA 21,00%, 33.789,17 Euros. Importe total 194.690,00 Euros.

Murcia, 26 de junio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8329 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de «Viajes del Plan Municipal de Intercambios 2015». (Expte. 0118/2015).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0118/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Viajes del Plan Municipal de Intercambios 2015». Expte. n.º 0118/2015.
- c) CPV: 63515000-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de mayo de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

70.909,09 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 70.909,09 Euros. IVA: 21,00%, 14.890,91 Euros. Importe total: 85.800,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de junio de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2015
- c) Contratista: Viajes Halcón, SA
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 69.160,76 Euros. IVA 21,00%, 14.523,76 Euros. Importe total 83.684,52 Euros.

Murcia, 26 de junio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8330 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2015.

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2015. Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos incluidos de ella, se podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Murcia en el plazo de 30 días naturales, que comenzaran a contarse el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición.

San Javier, 1 de julio de 2015.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

8331 Declaración desierta del expediente de contratación para la concesión del dominio público, de uso privativo, para la instalación de un quiosco en el parque público "Manuel Pérez Fernández".

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de junio de 2015, por medio del presente anuncio se declara desierto el expediente de contratación para la concesión del dominio público, de uso privativo, para la instalación de un quiosco en el parque público "Manuel Pérez Fernández" de San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato. Concesión del dominio público, de uso privativo, para la instalación y explotación de un quiosco en el parque público "Manuel Pérez Fernández".

3. Tramitación y publicidad.

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Publicidad. Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 85 de 15 de abril de 2015.

4. Desierto.

- a) Estado: desierto.
- b) Fecha declaración: 5 de junio de 2015.
- c) Causa: No se han presentado ofertas.

En San Pedro del Pinatar, a 18 de junio de 2015.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.